

**APROBAR LA DONACIÓN DE 28,685 BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO
RAEE A FAVOR DEL SISTEMA DE MANEJO RAEE "REVERSE LOGISTICS
GROUP S.A.C"**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA
N°061-2025-BN/5500**

Lima, 07 MAY 2025

VISTOS:

El Memorando N° 332-2025-BN/2639, emitido por la Sección Control Patrimonial de la Subgerencia Servicios de la Gerencia de Administración y Logística; y Memorando N°185-2025-BN/2770, emitido por la Subgerencia de Asuntos Administrativos de la Gerencia Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), se establece los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos de dicho Sistema, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, teniendo como ente rector a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, el mismo que en su artículo 22° regula la disposición final de los bienes muebles, definida como una actividad de la Administración de Bienes que comprende los actos de administración, actos de disposición u otras modalidades que permiten la adecuada gestión del patrimonio mobiliario de las Entidades;

Que, asimismo, el numeral 22.3 del artículo precitado establece que los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAN se aprobó el "Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", el que tiene por objetivo establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", modificada por Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, en el marco de lo regulado por el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM que aprobó el "Régimen



Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", con el objeto de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, el numeral 17.2 del artículo 17° del Reglamento Clasificación de Activos, Altas, Bajas y Destino Final de bienes del Banco de la Nación, BN-REG-5500-010-04 SD-2490, establece que, el destino final en la modalidad de donación de bienes muebles dados de baja calificados como RAEE, se llevará a cabo favor de los Sistemas de Manejo RAEE, según las estipulaciones de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 y modificatorias.

Que, mediante la Resolución Administrativa de Baja N°01-2024-BN/5500, de fecha 19/06/2024, la Gerencia de Administración y Logística aprobó la baja por causal de RAEE de veinticuatro mil setecientos veintitrés (24,723) bienes muebles del activo fijo;

Que, mediante la Resolución Administrativa de Baja N°02-2023-BN/5500, de fecha 25/07/2023, la Gerencia de Administración y Logística aprobó la baja por causal de RAEE de dos mil doscientos cuatro (2,204) bienes muebles del activo fijo;

Que, mediante la Resolución Administrativa de Baja N°06-2023-BN/5500, de fecha 26/07/2023, la Gerencia de Administración y Logística aprobó la baja por causal de RAEE de trescientos siete (307) bienes muebles del activo fijo;

Que, mediante la Resolución Administrativa de Baja N°08-2023-BN/5500, de fecha 26/07/2023, la Gerencia de Administración y Logística aprobó la baja por causal de RAEE de quinientos setenta y siete (577) bienes muebles del activo fijo;

Que, mediante la Resolución Administrativa de Baja N°15-2023-BN/5500, de fecha 22/09/2023, la Gerencia de Administración y Logística aprobó la baja por causal de RAEE de setenta y siete (77) bienes muebles del activo fijo;

Que, mediante la Resolución Administrativa de Baja N°18-2023-BN/5500, de fecha 26/09/2023, la Gerencia de Administración y Logística aprobó la baja por causal de RAEE de setecientos noventa y siete (797) bienes muebles del activo fijo;

Que, en mérito de las precitadas resoluciones, la Gerencia de Administración y Logística aprobó la baja por la causal RAEE de un total de veintiocho mil seiscientos ochenta y cinco (28,685) bienes muebles, según se detallan en el Anexo adjunto a la presente resolución, con un valor en libros (neto) de S/ 286.85, de conformidad con la precitada Directiva N°001-2020-EF/54.01, los cuales se encuentran en el Almacén Alterno del Banco de la Nación, ubicado en la Av. Simón Bolívar N° 301, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 los bienes muebles calificados como RAEE deben ser donados a favor de algún Sistema de Manejo de RAEE de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 7.2 de dicha Directiva; y, de acuerdo a lo establecido en su numeral 7.2.10, una vez determinado el donatario la Oficina de Control Patrimonial elabora el informe técnico que recomienda la donación, remitiendo el expediente administrativo a la Oficina de Administración para su evaluación, quien de encontrarlo conforme emite la Resolución que apruebe la donación a favor del Sistema de Manejo de RAEE en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción del expediente administrativo;

Que, para iniciar el procedimiento de donación la entidad pública remite la resolución de baja y la relación de bienes muebles a la DGA para que lo publique en el portal



institucional del MEF, a fin en el plazo de diez (10) días hábiles, de acuerdo al cronograma publicado en dicho portal, los Sistemas de Manejo de RAEE presenten sus solicitudes de donación a la entidad titular de los bienes, conteniendo los requisitos señalados en el numeral 7.2.5 de la precitada Directiva;

Que, mediante Carta N°0177-2024-BN/2639 de fecha 24/06/2024, la Sección Control Patrimonial de la Subgerencia Servicios de la Gerencia de Administración y Logística remitió a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) las seis (06) resoluciones administrativas de baja correspondientes a veintiocho mil seiscientos ochenta cinco (28,685) bienes muebles dados de baja por la causal RAEE para su publicación en la página web del MEF;

Que, mediante correo electrónico (dvarasga@mef.gob.pe), de fecha 03/07/2024, la Dirección de Bienes Muebles de la Dirección General de Abastecimiento del MEF comunicó a la Gerencia de Administración y Logística la publicación de las precitadas resoluciones a fin de que los Sistemas de manejo RAEE interesados presenten sus solicitudes de donación dentro del plazo de diez (10) días hábiles, comprendidos desde el 03 de Julio hasta el 17 de Julio del 2024;

Que, finalizado el plazo para la recepción de solicitudes, catorce (14) Sistemas de Manejo RAEE formularon su solicitud a través del correo electrónico (controlpatrimonial@bn.com.pe), y de la mesa de partes del Banco de la Nación, de acuerdo a la evaluación realizada por la Sección Control patrimonial, cinco (05) no cumplieron con los requisitos establecidos por lo que finalmente quedaron nueve (09) Sistemas de manejo si cumplieron con todos los requisitos establecidos por la Directiva vigente;



Que, ante la existencia de pluralidad de sistemas de manejo que sí cumplieron con los requisitos de la mencionada Directiva, la Sección Control Patrimonial evaluó y aplicó los criterios de prelación; no obstante, persistió dicha pluralidad; por lo que, se procedió con realizar el sorteo, de conformidad con la Directiva acotada;



Que, mediante Carta N°0214-2024-BN/2639, de fecha 18/07/2024, la Sección Control Patrimonial curso la invitación al Órgano de Control Institucional para que designe a un veedor para la realización del sorteo, conforme a la Directiva N°001-2020-EF/54.01;

Que, por medio del Memorando N°100-2024-BN/1300, de fecha 19/07/2024, el Órgano de Control Institucional comunicó que, al no formar parte del ámbito de sus atribuciones, se encuentran impedidos de realizar el citado procedimiento;



Que, mediante Carta N°0217-2024-BN/2639, de fecha 19/07/2024, la Sección Control Patrimonial solicitó al Órgano de Auditoría Interna la designación de un veedor para la realización del sorteo;



Que, con Memorando N°128-2024-BN/1400, la Subgerencia de Auditoría Forense de la Gerencia de Auditoría Interna designó al Señor Juan Castañeda Jiménez como veedor para el sorteo de determinación de donatario de los bienes RAEE;

Que, con fecha 22/07/2024, se llevó a cabo el sorteo de determinación de donatario de 28,685 bienes calificados como RAEE, en el cual participó como veedor el representante de la Gerencia de Auditoría Interna, y producto del cual se determinó como donatario al Sistema de Manejo RAEE "Reverse Logistics Group Perú S.A.C.", con RUC 20555621729;



Que, en el Informe Técnico N°56-2024-BN/2639, que forma parte del expediente administrativo, la Sección Control Patrimonial de la Subgerencia Servicios sustenta y determina como donatario al Sistema de Manejo de RAEE **"Reverse Logistics Group Perú S.A.C."** con RUC 20555621729, y recomienda aprobar la donación a su favor respecto de los 28,685 bienes calificados como RAEE con un valor en libros (neto) de S/ 286.85, y detallados en el Anexo adjunto;

Que, mediante Carta N°0314-2024-BN/2639, la Gerencia de Administración y Logística, elevó al Comité Clasificador de Activos el expediente de donación de veintiocho mil seiscientos ochenta y cinco (28,685) bienes calificados como RAEE, que contienen el Informe N°056-2024-BN/2639, emitido por la Sección Control Patrimonial de la Subgerencia Servicios; el Informe Legal N°100-2024-BN/2770 de la Gerencia Legal; el Informe económico N°081-2024-BN/3443 de la Gerencia de Finanzas y Tesorería, que contienen las opiniones favorables para la viabilidad de la donación, a efectos de que se proponga en la solicitud de aprobación del Directorio del Banco a través de la Gerencia General;

Que, mediante Memorando N°1093-2024-BN/9700 el Comité Clasificador de Activos eleva a la Gerencia General en señal de conformidad a fin de que sea remitido al Directorio del BN para la aprobación de donación a favor del Sistema de Manejo RAEE, **"Reverse Logistics Group Perú S.A.C."** de veintiocho mil seiscientos ochenta y cinco (28,685) bienes muebles dados de baja por la causal RAEE;

Que, mediante Hoja de Envío N°168-2024-BN/4500 el secretario del Directorio del BN remite a la Gerencia de Administración y Logística el Acta de Sesión de Directorio N°2536, el cual aprueba la donación de veintiocho mil seiscientos ochenta y cinco (28,685) de bienes calificados como RAEE a favor del Sistema de manejo RAEE **"Reverse Logistics Group Perú S.A.C."**;

Que, mediante la Resolución N°034-2025/DE-FONAFE, de fecha 11/04/2025, la Dirección Ejecutiva de FONAFE aprobó la opinión vinculante que dispone la aplicación de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 y modificatorias para el tratamiento de las donaciones de bienes muebles calificados como RAEE;

Que, de acuerdo a lo señalado en los documentos del visto y, en mérito a la normatividad vigente, resulta necesario disponer la aprobación de donación de 28,685 bienes muebles descritos en el Anexo adjunto, de acuerdo a lo propuesto por la Sección Control Patrimonial de la Subgerencia Servicios, en su Informe Técnico N° 056-2024-BN/2639, el cual contiene la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N°034-2025/DE-FONAFE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la donación de veintiocho mil seiscientos ochenta y cinco (28,685) bienes muebles dados de baja por la causal de RAEE a favor del Sistema de Manejo de RAEE **"Reverse Logistics Group Perú S.A.C."** identificado con RUC N° 20555621729.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Sistema de Manejo de RAEE **"Reverse Logistics Group Perú S.A.C."**, a fin de que proceda al recojo y traslado de los veintiocho mil seiscientos ochenta y cinco (28,685) bienes muebles dados de baja,



según el plazo y modo señalado en su Declaración Jurada que forma parte de su solicitud de donación.

Artículo 3°.- Encargar a la Sección Control Patrimonial realizar las acciones correspondientes para ejecutar la entrega de los bienes cuya donación ha sido aprobada en el artículo primero de la presente Resolución, hasta la suscripción de la respectiva Acta de Entrega-Recepción de los bienes donados.

Artículo 4°.- Remitir la presente a los órganos competentes del Banco de la Nación para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- Solicitar a la Gerencia de Comunicación y Relaciones Institucionales la publicación de la presente resolución en el portal institucional del BN.

Regístrese, publíquese y comuníquese.


.....
Edinson Augusto Díaz Galarza
Gerente (e)
Administración y Logística

